



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
SECRETARIA**

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 18 de febrero de 2021, el cual ordena, “Infórmese la existencia de este proceso a través del sitio web de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el Artículo 277 numeral 5° del CPACA.

AVISA

A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Que mediante providencia de fecha dieciocho (18) de febrero de 2021, fue admitida la demanda de Nulidad Electoral radicada bajo el N° 23.001.23.33.000.2020.00394.00, instaurada por el Señor OBERTO RAFAEL MERCADO VALETA, a través de la cual se pretende Declarar la Nulidad del Decreto N°069 del 30 de abril de 2020 expedido por el Alcalde Municipal de Cereté – Córdoba por el cual se provee un nombramiento ordinario por vacancia definitiva en el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado E.S.E Camu del Prado de Cereté, para el periodo institucional comprendido entre el primero (1) de mayo del 2020 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2024”. Magistrado Ponente Doctor Pedro Olivella Solano

Montería, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno 2021.

CÉSAR DE LA CRUZ ORDOSGOITIA

Secretario